

Resolución Secretaría General

Lima, 29 JUL. 2020

VISTA

La Constancia emitida por la Dirección General de Población, Desarrollo y Voluntariado del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables de fecha 20 de abril de 2018.

CONSIDERANDO

Que, el Voluntariado del Ministerio de Relaciones Exteriores "Voluntariado MRE" está conformado por funcionarios diplomáticos en actividad y en retiro, siempre que hayan tenido la condición de Voluntario durante su actividad, sus cónyuges, así como personal del Ministerio con vínculo laboral, basándose en el profundo compromiso y firme deseo de apoyar al desarrollo integral a favor de la comunidad en general;

Que, mediante la referida Constancia se indica que el Ministerio de Relaciones Exteriores se encuentra inscrito en el Registro de Voluntariado como persona jurídica con Código: 1820131380101, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3 de la Ley N° 28238, Ley General del Voluntariado;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 1436-2019-RE, de fecha 03 de octubre de 2019, se aprobó la conformación de la Directiva del "Voluntariado MRE";

Que, el "Voluntariado MRE" ha solicitado se emita una Resolución de Secretaría General aprobando la nueva conformación de su Directiva para el período 2020 – 2021 del Ministerio de Relaciones Exteriores;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28238, Ley General del Voluntariado; y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2015-MIMP;

SE RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar, con eficacia anticipada al 1 de enero de 2020, la Directiva del "Voluntariado MRE", periodo 2020-2021, integrada por las siguientes personas:

- **Presidenta**, Señora Irma Ríos de Popolizio;
- **Primera Vicepresidenta**, Señora Sonia Balcázar de Meza-Cuadra;
- **Segunda Vicepresidenta**, Embajadora del Servicio Diplomático de la República María Elvira Velásquez Rivas-Plata;
- **Consejera Directiva**, Señora Cristina de Escala;



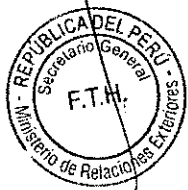
Resolución Secretaría General

-2-

- **Asesores**, Embajador del Servicio Diplomático de la República Eduardo Chávarri y Embajadora del Servicio Diplomático de la República María Teresa Merino de Hart;
- **Coordinador General**, Embajador del Servicio Diplomático de la República Julio Florián Alegre;
- **Coordinadora de Comunicaciones**, Señora Macarena Flores de Pajuelo;
 - Director de Actividades Sociales y Culturales, Tercer Secretario del Servicio Diplomático de la República Julio Tenorio Pereira;
 - Director de Difusión y Propaganda, Administrador Gonzalo Rivas Hidalgo;
 - Directora de Protocolo y Ceremonias, Administradora María del Rosario Zavaleta Reynoso;
- **Coordinadora de Gestión**, Consejera del Servicio Diplomático de la República Sara Alvarado Salamanca;
 - Director de Eventos y Campañas, Tercer Secretario del Servicio Diplomático de la República Martín Gallardo Garrath;
 - Directora de Captación de Fondos y Donaciones, Tercera Secretaria del Servicio Diplomático de la República Sahra Ríos Pereira;
 - Directora de Organización de Voluntarios, Abogada Indira Ofelia Schreiber Córdova;
- **Coordinador Administrativo**, Primer Secretario del Servicio Diplomático de la República Omar Ortega Ortega;
 - Directora de Asuntos Legales, Abogada María Elizabeth Valera Pavletich;
 - Directora de Tesorería y Contabilidad, Administradora Nancy Castañeda Sánchez;
 - Directora de Convenios y Acuerdos, Contadora Elsa Carpio Yzaguirre

Artículo 2.- En caso de imposibilidad temporal del Presidente (a) para ejercer sus funciones, se aplicará lo indicado en el numeral 5.6 del Estatuto del Voluntariado del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 3.- La Presidencia Ejecutiva de Ferias estará integrada por: un(a) Presidente(a) Ejecutivo(a), un(a) Gerente(a) Coordinar(a), un Gerente(a) de Tesorería y Contabilidad, un(a) Gerente(a) de Asuntos Legales, un(a) Gerente(a) de Protocolo, un(a) Gerente(a) de Recaudación de Fondos y un(a) Gerente(a) de Prensa y Difusión, la cual se encargará de planificar, gestionar y realizar las ferias organizadas por la Directiva del "Voluntariado del MRE", conforme al artículo 15 del referido Estatuto.



0472

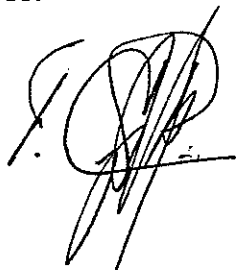
Resolución Secretaría General

-3-

Artículo 4.- Dejar sin efecto la Resolución de Secretaría General N° 1436-2019-RE, de fecha 03 de octubre de 2019.

Artículo 5.- La presente Resolución no irroga gasto alguno al Pliego Presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Regístrese y comuníquese.



FRANCISCO TENYA HASEGAWA
Embajador
Secretario General
Ministerio de Relaciones Exteriores

